



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/008/2018.

El once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado el siete de los actuales y recibido a las veintitrés horas con cuarenta y nueve minutos del diez inmediato anterior, signado por el ciudadano Geovany Antonio Navarro Rojas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 014 de El Bosque, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de nueve fojas útiles, signado por el ciudadano Geovany Antonio Navarro Rojas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 014 de El Bosque, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se

**ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de siete de los corrientes, signado por el ciudadano Geovany Antonio Navarro Rojas, en su carácter de Secretario Técnico del **Consejo Municipal Electoral 014 de El Bosque, Chiapas**, constante de nueve fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Domingo Díaz Méndez**, en su calidad de **Representante Propietario del Partido Podemos Mover a Chiapas**, ante ese Consejo Municipal Electoral, en contra del: "... cómputo de la elección de Miembros de Ayuntamiento efectuado por el Consejo Municipal Electoral de El Bosque Chiapas, el pasado día 4 de julio del año en curso.(sic)"; y anexos descritos por la licenciada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/008/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RÚBRICA.**-----